

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 480 y 485/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Esteban TARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Seminario de Sistemas el 16 de diciembre de 1992 con anterioridad a su correlativa Programación III rendida el 3 de diciembre de 1993.

Que asimismo cursó en 1991 Seminario de Sistemas previo a la aprobación de Informática Administrativa y Sistemas de Datos según Resolución nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 480 y 485/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

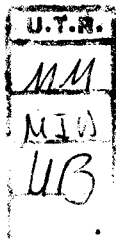
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 480 y 485/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas rendida el 16 de diciembre de 1992, eximiéndolo de su correlativa Programación III, al alumno Marcelo Esteban TARRAGA, legajo nro. 4-18100-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la materia Seminario de Sistemas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Informática Administrativa y Sistemas de Datos, rendidas con fechas 4 de abril y 10 de julio de 1991, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 652/96



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector